

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES GENERALES

#### 9525 CONVOCATORIA de 30 de abril de 1985 de oposición, turnos libre y restringido, para proveer cuatro plazas del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º, 8, del Estatuto de Personal de las Cortes Generales, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta del día 29 de abril de 1985, han acordado convocar oposición para proveer cuatro plazas del Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º, 9 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva un total de una, para su provisión por turno restringido, por miembros de otros Cuerpos de las Cortes Generales con titulación suficiente. Las vacantes que no se cubran en dicho turno incrementarán el turno libre.

A esta oposición podrán concurrir Taquígrafos y Estenotipistas, indistintamente.

La oposición se realizará con sujeción a las siguientes normas:

**Primera.**—El Tribunal que ha de juzgar la oposición será presidido por un Secretario del Congreso de los Diputados o del Senado y estará integrado por el Letrado Mayor de las Cortes Generales, un Diputado o Senador, el Jefe del Departamento de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas del Diario de Sesiones y un Redactor que actuará como Secretario.

**Segunda.**—Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º, 2, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes:

- Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de diplomado universitario u otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán reunir dichos requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

**Tercera.**—La oposición constará de los ejercicios siguientes, que podrán realizarse simultáneamente para los turnos libre y restringido:

1.º Escritura al dictado y traducción en caracteres comunes, de un texto elegido a la suerte por los aspirantes entre los tomos de discursos pronunciados en las Cortes, que habrá sobre la Mesa del Tribunal, texto que será dictado a una velocidad de 120 a 130 palabras por minuto.

2.º Los opositores aprobados en el anterior ejercicio efectuarán, el día que se señale, el segundo, que consistirá en la escritura y traducción de un texto, elegido como el anterior, que se dictará a la velocidad de 130 a 140 palabras por minuto.

3.º Los opositores que resulten aprobados en el segundo ejercicio efectuarán, el día que el Tribunal señale, un tercer ejercicio de escritura y traducción de un texto, elegido como los dos anteriores, que será dictado a una velocidad superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

4.º Los opositores que resulten aprobados en el tercer ejercicio realizarán en sesiones del Congreso de los Diputados o del Senado otras tres pruebas prácticas, juzgándose de la perfección del trabajo que presenten por su conformidad con el realizado por el turno-guión de los Redactores oficiales.

La duración de cada una de estas pruebas será de diez minutos.

5.º Los opositores que resulten aprobados en las tres pruebas prácticas que integran el cuarto ejercicio efectuarán un último ejercicio consistente en contestar, por escrito, en el plazo de dos

horas, a dos temas obtenidos a la suerte de entre los que constituyen el programa que se publica como anejo.

**Cuarta.**—Los ejercicios serán todos eliminatorios. El resultado de los cuatro primeros ejercicios se publicará, sucesivamente, en los tableros de anuncios de los Palacios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como los nombres de los opositores que, una vez realizado el ejercicio quinto, sean propuestos para ocupar plaza.

Finalidad la oposición, se publicará una lista de aprobados para ambos turnos, así como otra general, refundida, según el orden de puntuación obtenido, que se elevará a los Presidentes de ambas Cámaras en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

**Quinta.**—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar o remitir a la Secretaría General del Congreso de los Diputados, Dirección de Gobierno Interior, en días laborables excepto sábados, de diez a catorce horas, por la mañana, y de dieciséis a dieciocho horas, por la tarde, desde la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta el día 8 de julio de 1985, la oportuna instancia, según modelo oficial que figura como anejo a esta convocatoria, dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales. En dicha solicitud se hará declaración expresa del turno por el que optan y se consignará el nombre y dos apellidos, número del DNI, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y título que posean. Asimismo se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la norma segunda de la convocatoria y de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

A la instancia podrá acompañarse relación de los méritos de todo orden que puedan tener transcendencia a los efectos de ilustrar el juicio del Tribunal.

En concepto de derechos de examen los opositores abonarán la cantidad de 2.000 pesetas, en el momento de presentar sus instancias.

**Sexta.**—Los ejercicios comenzarán a partir del mes de noviembre de 1985. La relación de candidatos admitidos a la oposición, así como la fecha y hora en que se señale, iniciarán las pruebas, se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado» y tablero de anuncios de las Cortes Generales con quince días de antelación como mínimo, a la fecha que se determine para el comienzo del primer ejercicio.

**Séptima.**—Los opositores propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plazas deberán entregar en la Dirección de Gobierno Interior citada, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Título original de Diplomado universitario o equivalente a que se alude en la norma segunda de esta convocatoria, así como una fotocopia del mismo.

**Octava.**—El programa de los temas a que se refiere el ejercicio quinto es el que se publica a continuación como anejo de esta convocatoria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 1985.—El Letrado Mayor.

#### ANEJO

#### Programa de temas para las oposiciones al Cuerpo de Taquígrafos y Estenotipistas de las Cortes Generales

- El Estado en su proceso histórico de formación. El Estado español.
- El Derecho. El Ordenamiento jurídico. Las fuentes del Derecho.
- La Constitución: Idea general. La Constitución española de 1978. Principios básicos. La reforma de la Constitución.
- Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. En especial el derecho de asociación política y sindical.
- Los órganos constitucionales. La Jefatura del Estado y sus formas. La Corona en la Constitución española. Las funciones constitucionales del Rey. La sanción de las leyes.
- Los Parlamentos. Evolución. Funciones. Los Reglamentos de las Cámaras.

7. Las Cortes Generales. Naturaleza y composición. Sistema electoral. Las Diputaciones permanentes.

8. Las funciones de las Cortes Generales. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento de reforma.

9. El Estatuto de los parlamentarios. Los privilegios de inviolabilidad e inmunidad. El suplicatorio; su tramitación. Los Grupos Parlamentarios.

10. La Presidencia y la Mesa de las Cámaras. Designación, periodo de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces.

11. Las Comisiones. Clases. Competencias. Estructura. La Presidencia de las Comisiones. Las Ponencias. El Pleno de las Cámaras.

12. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones. La disciplina parlamentaria.

13. El proceso legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas y votos particulares: Concepto, clases y tramitación. Las enmiendas que suponen aumento de gastos o disminución de ingresos.

14. El Defensor del Pueblo como alto Comisionado de las Cortes Generales. Designación. Competencias.

15. La Secretaría General del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales. El Secretario general del Congreso de los Diputados. El Letrado Mayor del Senado. Los Secretarios generales adjuntos. Los Directores. Otros órganos.

16. Las funciones de los servicios de las Cámaras en el procedimiento parlamentario. Registro. Tramitación de proyectos, enmiendas y proposiciones en Comisión y en Pleno. Funciones de los Cuerpos de Letrados y de Técnicos-Administrativos y Administrativos en estas materias. Las publicaciones de las Cortes Generales.

17. El personal de las Cortes Generales (I). Los funcionarios de las Cortes Generales. Ingreso y cese. Situaciones.

18. El personal de las Cortes Generales (II). Derechos y deberes e incompatibilidades de los funcionarios de las Cortes Generales. Régimen disciplinario.

19. El Cuerpo de Letrados. El Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios. El Cuerpo de Asesores Facultativos. El Cuerpo de Taquígrafos y Estenotipistas. El Cuerpo de Técnicos-Administrativos. El Cuerpo Administrativo. El Cuerpo Auxiliar-Administrativo. El Cuerpo de Ujieres.

20. Los Presupuestos Generales del Estado: Su significación y estructura. Tramitación legislativa. Enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos.

21. Procedimientos legislativos especiales: Proyectos y proposiciones de Ley orgánica. Estatutos de Autonomía. Revisión constitucional. Competencia legislativa plena en Comisiones. Lectura única de un proyecto de Ley. Tratados y Convenios Internacionales. Procedimiento de urgencia. Otras especialidades procedimentales en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

22. Los procedimientos de control del Ejecutivo. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones no de Ley y mociones. El debate de comunicaciones, programas e informes del Gobierno y de otros órganos estatales.

23. El Gobierno. Composición. Competencias constitucionales. Relaciones con las Cortes Generales.

24. La Administración Central del Estado. Organos superiores. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y los Directores generales.

25. Las nacionalidades y regiones. Las Comunidades Autónomas en Derecho español. Los Estatutos y su aprobación. Competencias. Control y coordinación con el Estado.

26. Las provincias. Organización y completencia: Régimen común y regímenes especiales. Las Diputaciones Provinciales. Los Gobernadores civiles y la Administración periférica del Estado.

27. El Municipio y los demás entes locales. Organización y competencia: Régimen común y regímenes especiales.

28. Los funcionarios. Naturaleza jurídica de la relación del funcionario público con el Estado.

29. Sistemas generales de ingreso, ascenso y separación de los funcionarios. Idea general de los Cuerpos al servicio de la Administración española.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Los secretos oficiales.

31. Responsabilidad administrativa, civil y criminal de los funcionarios públicos. Los expedientes disciplinarios.

32. La potestad reglamentaria de la Administración. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

33. El Poder Judicial. Configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

34. El Tribunal Constitucional. Composición. Naturaleza. Los procesos de constitucionalidad de las normas. El recurso de amparo. Los conflictos de competencia.



CORTES GENERALES

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE LAS CORTES GENERALES.

póliza de  
25 ptas.

OPOSICIONES AL CUERPO  
DE LAS CORTES GENERALES  
CONVOCATORIA DE FECHA:

(primer apellido)

(nombre)

(segundo apellido)

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:

DOMICILIO:

POBLACION: TELEFONO:

FORMACION	
TITULOS ACADEMICOS	CENTRO QUE LOS EXPIDIO

IDIOMAS	TRADUCE	HABLA	ESCRIBE

Turno (libre o restringido) por el que se opta

Forma de abono de los derechos de examen:

- Giro postal.
- Giro telegráfico.
- Ingreso directo.

Ejercicios de mérito u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante:

Otros datos que hace constar el aspirante:

El abajo firmante, DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la norma segunda de la convocatoria.

Asimismo, SE COMPROMETE a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

Exmo. Sr. Letrado Mayor de las Cortes Generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**9526** RESOLUCION de 20 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal que ha de actuar en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de 3 de abril de 1985.

Ilmos. Sres.: Observado que concurren en don Vicente Martínez de la Rosa. Presidente del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de 3 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, las circunstancias previstas en el artículo 20.2.b) de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Secretaría de Estado ha resuelto, a tenor de lo establecido en la base 5.3 de la referida convocatoria, designar nuevo Presidente titular y Presidente suplente para actuar en el referido Tribunal, quedando el anexo I de la convocatoria aludida, modificado en los siguientes términos:

Presidente titular: Don César García García, Interventor central de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presidente suplente: Don Andrés Harto Barrantes, Interventor central del INSALUD.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal calificador.

**9527** RESOLUCION de 20 de mayo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.2 de la Resolución de esta Secretaría de Estado de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril), por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las citadas pruebas selectivas, que se encontrará expuesto en la sede del Instituto Geográfico Nacional (calle General Ibáñez de Ibero, 3, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y Gobiernos Civiles.

Segundo.-Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar los errores que hayan motivado su no admisión.

Tercero.-El comienzo de los ejercicios tendrá lugar en la sede de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Topográfica, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid, señalándose como fecha de comienzo el día 13 de septiembre de 1985, a las nueve horas, y la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra I, de conformidad con lo establecido en la Resolución de esta Secretaría de Estado de 20 de febrero de 1985.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal calificador.